



Secció de Relacions Col·lectives i Normes Laborals
Vagues. Núm. d'exp.: 08057/14

Mediador: Joan Palet i Vilaró

En aquest Serveis Territorials d'Empresa i Ocupació a Barcelona (Secció de Relacions Col·lectives i Normes Laborals), a les 23:00 hores del dia 25 d'abril de 2014 en tràmit de mediació de vaga, d'acord amb allò que disposa l'article 9è del RDL 17/77 de 4 de març de 1977.

COMPAREIXEN:

D'una part, EL COMITÈ DE VAGA representat pels senyors: Álvaro Muñoz García (CCOO), José A. Hernández Martínez (CCOO), Javier Pacheco Serradilla (CCOO), Ángel Ramos Duelt (CCOO), Pedro de la Fuente Cano (CCOO), Marian Pérez Martínez (CCOO), Jordi Arnáiz Moreno (CCOO), Josep Rueda Martínez (CCOO), Juan Antonio García Díaz (UGT), Antonio Carrera Medina (UGT), Bernardo Fuertes Lozano (UGT), Rafael Ferre Pérez (UGT), José García Fernández (UGT) i José Antonio Pasadas Muñoz (UGT).

D'altra banda, la UNIÓ PATRONAL METAL·LÚRGICA representades pels senyors Mariano Domingo Balta, Marisol Morales de Cano, Oriol Guixà Arderiu, Juan Manuel Solano Castro, Inka Guixà Fisas, José Luis Salido Banús (assessor) i Daniel Alonso Giménez.

Feta la reunió entre les parts abans esmentades, s'acorda el següent:

A los efectos de estabilizar el sector, impulsar la competitividad de las empresas, lograr el mantenimiento y en su caso el incremento del empleo, cumplir con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 7 de Marzo de 2014 y desistir del recurso de casación, desarrollar los acuerdos firmados entre las partes el 17 de Mayo del 2013 y proceder a desconvocar la huelga convocada para los días 29 de Abril y 6 de Mayo 2014.

Acuerdan,

PRIMERO – Abonar las cuantías establecidas en la Sentencia de referencia (mochilas) en tres plazos: 2014 (50%), 2015 (25%), 2016 (25%). Para el Nivel/Grupo 5 esta cantidad es de 507,47 € que se dividirán en tres plazos. El importe de cada plazo se dividirá a su vez entre 14 mensualidades.

SEGUNDO – Establecer las tablas salariales para los años 2013, 2014 y 2015, aplicando además de los atrasos previstos en el apartado anterior los incrementos siguientes sobre el salario percibido a 31 de diciembre de 2012.

En la nómina de Mayo de 2014 se abonará el 0,2% correspondiente al incremento del 2013, incorporándose además dicha cuantía como base de

- cálculo para el incremento de las tablas de 2014. Para el año 2014 se aplicará un incremento del 0,5% y para el año 2015 se aplicará un incremento del 0,5%.

TERCERO – Desarrollar en el ámbito que corresponda y dentro de sus respectivas competencias los acuerdos suscritos entre ambas partes en fecha 17 de Mayo de 2013.

CUARTO – Prorrogar el Convenio Colectivo Provincial del Sector Siderometalúrgico de Barcelona hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Sustituir la cláusula de garantía salarial contenida en el artículo cuarto del Convenio Colectivo por la que figura en el II AENC (Acuerdo Estatal Negociación Colectiva 2012-2014) que tendrá la misma vigencia que los presentes acuerdos. De tenerse que aplicar dicha cláusula la cantidad resultante se abonará, pero no se incorporará a las tablas no teniendo carácter consolidable.

QUINTO – Desconvocar la huelga convocada por los Sindicatos CCOO y UGT del sector para los días 29 de Abril y 6 de Mayo de 2014.

SEXTO – Desistimiento por parte de la Unión Patronal Metalúrgica del Recurso de casación anunciado contra la Sentencia del TSJC del 7 de Marzo de 2014.

vicent